LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ADENDA No. 02

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA FGN-NC-IPSE-0062-2026

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MESA DE SERVICIOS Y SOPORTE TÉCNICO.

La fiscalía general de la Nación informa a todos los interesados en el presente proceso de selección que en virtud de la atribución concedida por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015[1], y teniendo en consideración las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, a través de la plataforma SECOP II al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0062-2026,** se hace necesario la presente modificación parcial al pliego de condiciones y sus documentos complementarios en los siguientes términos, así :

PRIMERO: Modificar parcialmente el requisito de experiencia establecido en el numeral 5.3.1 Experiencia del documento complementario al pliego de condiciones, en el sentido de incorporar la siguiente nota:

5.3. Capacidad Técnica.

5.3.1. Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta ocho (8) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 38.661 SMLMV, cuyo objeto sea la implementación de servicios de mesa de ayuda, mesa de servicios de TI o puntos únicos de atención en TI, mantenimiento tecnológico, gestión de incidentes, gestión de requerimientos, centro de servicios, Service Desk o Help Desk, soporte técnico o administración de servicios tecnológicos y que incluya las siguientes actividades:

• Atención en Mesa y en Sitio a mínimo quince mil (15.000) usuarios a nivel nacional.

• Soporte y mantenimiento preventivo en sitio a los equipos de tecnológicos a nivel nacional.

• Administración de herramientas de gestión de servicios

• Servicios prestados con implementación bajo la metodología de ITIL V3, V4 o superior

• Implementación, soporte y mantenimiento de herramienta ITSM

Tabla - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
80101600	Gerencia de proyectos	38.661 SMMLV
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.	
81112200	Mantenimiento y soporte de software	
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	
81161700	Servicios de telecomunicaciones	
81111500	Ingeniería de Software o Hardware	
81111600	Programadores de Computador	
43231500	Software Funcional Específico de la Empresa	

[1] Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato [...]"*

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En cumplimento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, si los proponentes acreditan su condición de Empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente podrá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta diez (10) contratos, identificados con cualquiera, con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla del presente documento, que en conjunto representen una experiencia igual o superior a 38.661 SMMLV, sin que se requiera superar dicho número de contratos cuyo objeto sea la implementación de servicios de mesa de ayuda, mesa de servicios de TI o puntos únicos de atención en TI, mantenimiento tecnológico, gestión de incidentes, gestión de requerimientos, centro de servicios, Service Desk o Help Desk, soporte técnico o administración de servicios tecnológicos y que incluya las siguientes actividades: • Atención en Mesa y en Sitio a mínimo quince mil (15.000) usuarios a nivel nacional. • Soporte y mantenimiento preventivo en sitio a los equipos de tecnológicos a nivel nacional. • Administración de herramientas de gestión de servicios • Servicios prestados con implementación bajo la metodología de ITIL V3, V4 o superior • Implementación, soporte y mantenimiento de herramienta ITSM

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL y PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2., del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.18., del mismo decreto y si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 se dará aplicación al siguiente criterio diferencial: El oferente podrá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta diez (10) contratos, identificados con cualquiera, con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla del presente documento, que en conjunto representen una experiencia igual o superior a 38.661 SMMLV, sin que se requiera superar dicho número de contratos cuyo objeto sea la implementación de servicios de mesa de ayuda, mesa de servicios de TI o puntos únicos de atención en TI, mantenimiento tecnológico, gestión de incidentes, gestión de requerimientos, centro de servicios, Service Desk o Help Desk, soporte técnico o administración de servicios tecnológicos y que incluya las siguientes actividades: • Atención en Mesa y en Sitio a mínimo quince mil (15.000) usuarios a nivel nacional. • Soporte y mantenimiento preventivo en sitio a los equipos de tecnológicos a nivel nacional. • Administración de herramientas de gestión de servicios • Servicios prestados con implementación bajo la metodología de ITIL V3, V4 o superior • Implementación, soporte y mantenimiento de herramienta ITSM Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

REGLAS APLICABLES:

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMMLV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación la implementación de servicios de mesa de ayuda, mesa de servicios de TI o puntos únicos de atención en TI, mantenimiento tecnológico, gestión de incidentes, gestión de requerimientos, centro de servicios, Service Desk o Help Desk, soporte técnico o administración de servicios tecnológicos, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual

adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente: • Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados). • Valor del contrato. • Tiempo de ejecución del contrato. • Fecha del contrato. • Dirección y teléfono de quién expide la certificación. Nota: Cuando la certificación o el acta de liquidación no permita verificar de manera integral la experiencia exigida, esta podrá complementarse mediante la presentación de contratos, anexos técnicos, actas de recibo, informes de ejecución u otros documentos expedidos o suscritos por la entidad contratante que acrediten la información requerida. Los documentos aportados deberán ser verificables por la Entidad

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Nota 6: Los contratos requeridos para acreditar la experiencia deberán estar relacionados con alguno de los objetos establecidos en el requisito. No obstante, las actividades exigidas... podrán acreditarse mediante el conjunto de contratos aportados dentro del límite previsto...", más la precisión de cobertura nacional de los usuarios y "Solo se tendrán en cuenta contratos terminados y ejecutados

SEGUNDO: Modificar parcialmente el numeral 5.3.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL – Numeral 1, así:

1.El oferente deberá acreditar que la herramienta ITSM propuesta cuenta con reconocimiento y respaldo del fabricante, para lo cual deberá aportar certificación vigente de la solución expedida por una entidad de evaluación de herramientas ITSM reconocida en el mercado, tales como PinkVERIFY, SERVIEW Certified Tool, GlenfisPassed, PeopleCert no se aceptarán certificaciones o evaluaciones equivalentes equivalente, adjuntando el respectivo certificado oficial y evidencia de su vigencia. Se entiende por equivalente la evaluación independiente, vigente y referida a ITIL 4, emitida por un tercero reconocido, cuyo certificado identifique la solución, la versión, las prácticas certificadas y la fecha de vigencia, verificable en el registro público del organismo. La certificación deberá cubrir, como mínimo, las prácticas núcleo exigidas en la Ficha Técnica No. 3.

TERCERO: Modificar parcialmente el numeral 3.15 GARANTÍAS del documento complementario al pliego de condiciones, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de doce (12) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes con cargo a la Bolsa de Repuestos	30% del valor total de la bolsa de repuestos	Por el término de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato

CUARTO: Modificar parcialmente el numeral IV **EVALUACIÓN DE LA OFERTA** del documento complementario al pliego de condiciones, así:

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica al finalizar la subasta. En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen en el formato diseñado por la entidad.

El valor total de la oferta estará conformado por los siguientes tres (3) macro ítems:

1. Servicio Integral de Mesa de Servicios, integrado por los numerales 1.1 al 1.13.
2. Implementación, Licenciamiento, Soporte y Administración de la Herramienta de Gestión ITSM, correspondiente al ítem 2.
3. Bolsa de Repuestos, correspondiente al ítem 3.

Para efectos de la presentación de la oferta económica, los proponentes deberán diligenciar la totalidad de los valores requeridos para los ítems 1 y 2, incluyendo todos sus componentes y numerales, según corresponda.

Respecto del ítem 3 Bolsa de Repuestos, los proponentes no deberán ofertar ni modificar el valor establecido por la Entidad, toda vez que corresponde a un valor fijo determinado por la Fiscalía General de la Nación para la ejecución del contrato.
En consecuencia, dicho valor deberá mantenerse inalterable dentro de la oferta económica y no será objeto de evaluación económica ni de puja.

- **Regla de la puja**

Para el procedimiento de subasta inversa, la puja económica recaerá únicamente sobre los siguientes conceptos:

- Numeral 1.13: Componentes de la Mesa Integral de Servicios.
- Ítem 2: Implementación, Licenciamiento, Soporte y Administración de la Herramienta de Gestión ITSM.

En consecuencia:

- Los numerales **1.1 al 1.12** deberán ser ofertados por los proponentes de conformidad con el formato económico, pero **sus valores permanecerán fijos durante la subasta y no serán susceptibles de mejora o reducción mediante lances**.
- El **ítem 3 Bolsa de Repuestos** tendrá el valor fijo definido por la Entidad y **no hará parte de la puja**.
- Los lances válidos deberán reflejar exclusivamente una disminución en los valores ofertados para el **numeral 1.13** y el **ítem 2**, de acuerdo con las reglas de la subasta establecidas por la Entidad.

Nota: El valor total evaluado y adjudicado corresponderá a la sumatoria de los tres (3) macro ítems, teniendo en cuenta que el valor del ítem 3 Bolsa de Repuestos será el establecido por la Entidad y los valores definitivos de los numerales 1.13 e ítem 2 serán los resultantes de la subasta inversa electrónica. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el ANEXO 4 - anexo económico EN FORMATO EXCEL.

(VER LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL SECOP II EN FORMATO EXCEL)

El margen mínimo de mejora será del 1 % del valor total de la oferta conformado por los siguientes ítems

1. Servicio Integral de Mesa de Servicios, integrado por el numeral 1.13 «Componentes de la Mesa Integral de Servicios
2. Implementación, Licenciamiento, Soporte y Administración de la Herramienta de Gestión ITSM, correspondiente al ítem 2.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento
Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de *descuento resultante de la subasta se aplicará exclusivamente al numeral 1.13 y al ítem 2. Los valores correspondientes a los numerales 1.1 al 1.12 y al ítem 3 permanecerán inalterados.*

Nota 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA (SI APLICA)

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

QUINTO: Modificar parcialmente el documento complementario al contrato electrónico, el cual se adjunta y hace parte integral de la presente adenda.

SEXTO: Modificar parcialmente el *anexo 7.1 Ficha Técnica No. 1. Mesa de Servicios, la cual se adjunta y hace parte integral de la presente adenda.*

SÉPTIMO: Modificar parcialmente el *anexo 7.2 Ficha Técnica No. 2. Mantenimiento correctivo con Bolsa de Repuestos.*

OCTAVO: Modificar parcialmente el *anexo 7.3 Ficha Técnica No. 3. Herramienta de gestión ITSM*

NOVENO: Modificar parcialmente el *anexo Anexo No. 4. Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)*

DÉCIMO: Hace parte integral de la presente adenda, los documentos aquí enunciados y el oficio radicado N. 2026303001563323

Los demás aspectos no modificados en el presente documento continúan vigentes. Se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Claudia Leticia Diaz Silva- Profesional Gestión I		11-11-2026
Revisó	Alejandra Sánchez– Coordinadora Equipo de Licitaciones, selección abreviada y concurso de méritos		11-11-2026
Aprobó	Laura Jicela Téllez González -Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		11-11-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			